



La Ley y la Ciencia enfilan al desarrollo

Con lo dispuesto hoy en la Gaceta Oficial de la República de Cuba se refrenda priorizar la conservación, protección y mejoramiento de los recursos naturales, entre ellos los recursos zoogenéticos

Publicado: Jueves 16 julio 2020 | 12:35:54 am.

Publicado por: Marianela Martín González

LA publicación ordinaria No. 50 de la Gaceta Oficial de la República de Cuba da a conocer hoy el Decreto-Ley 387/2019 relativo a las normas jurídicas para la genética animal y los recursos zoogenéticos, el cual cuenta con un reglamento aprobado por el Decreto 4/2020 que entrará en vigor pasados 180 días de la fecha de su divulgación.

Según explicaron en conferencia de prensa directivos del Ministerio de la Agricultura, con esta disposición jurídica se procede al cumplimiento del Lineamiento No. 160 de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el Período 2016-2021, referente a priorizar la conservación, protección y mejoramiento de los recursos naturales, entre ellos los recursos zoogenéticos.

El marco normativo que la instrumenta es también resultado tangible del perfeccionamiento estructural, composicional y funcional del sistema de la agricultura.

El ingeniero Frankis Ramos Romero, jefe del Departamento de Genética Animal, señaló que para la elaboración de la norma se tuvo en cuenta un diagnóstico que identificó 21 problemas que limitan el desarrollo de la genética animal, entre estos la falta de una política y norma jurídica que respalden la protección de los recursos zoogenéticos, la falta de prioridad a los rebaños genéticos, así como de financiamiento y de incentivos económicos. También se consideraron las pérdidas de razas y otras en peligro o amenazadas, y la no utilización de tecnologías y nuevas técnicas.

Ramos Romero precisó que existen 6 390 entidades con animales que deben recibir mejora genética: 4 871 cooperativas agropecuarias, de ellas, 1 532 UBPC; 873 CPA, 2 476 CCS y 1 509 entidades estatales.

El país, según apuntó, desarrolla como recursos zoogenéticos 18 razas vacunas entre puras y en formación, dos

de búfalos, 20 equinas, tres ovinas, ocho caprinas, 31 avícolas de siete especies, seis porcinas y cunícolas y dos apícolas.

Con lo dispuesto en la Gaceta Ordinaria No. 50 del 16 de julio de 2020 se aprueban 17 principios de políticas que ordenan la actividad de la genética y promueven el uso sostenible de los recursos zoogenéticos, en concordancia con los distintos convenios de los que Cuba forma parte a escala internacional.

Lo novedoso de la norma

Según Yisell María Socorro Cedeño, asesora jurídica de la Dirección Jurídica del Ministerio de la Agricultura, es la primera vez que contamos con una norma jurídica que regule la actividad genética y los recursos zoogenéticos, al tiempo en que se establece un régimen de sanciones a las personas naturales y jurídicas, así como las medidas aplicables a los infractores, las autoridades facultadas para imponerlas y las vías para resolver las inconformidades.

El compendio de políticas contiene, entre otros acápites, la aprobación de la creación de un banco de germoplasma y refrenda la gestión para contar con laboratorios de ADN e ir introduciendo la selección genómica en los programas de mejora.

También, acotó, se reconoce el papel de los institutos de investigaciones en el control del mantenimiento y conservación de los recursos zoogenéticos de las especies que le son afines a estas instituciones.

La especialista aseguró que la norma deja claro aspectos como la ratificación del desarrollo de la genética animal en entidades estatales, pero aprueba que se pueden incorporar cooperativas y agricultores pequeños. También plantea la incorporación y el perfeccionamiento del estudio de la genética animal en la enseñanza técnico-profesional y universitaria, así como mejorar las condiciones de trabajo y atención para contribuir al completamiento y la estabilidad del personal calificado.

Entre otros asuntos también reconoce las ferias como el lugar y momento para los encuentros de la cultura ganadera.

La ciencia

Con lo dispuesto se ratifica la necesidad de introducir la ciencia en los programas de mejora. Para ellos se propone el uso de marcadores moleculares que permiten identificar *a priori* animales genéticamente superiores, incorporando la selección genómica, el papel del registro genealógico y la necesidad de recuperar su función en el control del patrimonio genético.

De igual manera se corrobora establecer para todas las especies de la ganadería comercial esquemas de cruzamientos que garanticen rebaños adaptados a las diferentes tecnologías de crianza.

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2020-07-15/la-ley-y-la-ciencia-enfilan-al-desarrollo>